



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN CARLOS
SLR6-P.H.

Demandado: LUIS ALFREDO CABALLERO

Rad. 110014189037-2021-00463-00

1. De las diligencias de notificación aportadas por la parte demandante, no se tendrán en cuenta en atención a lo dispuesto en la providencia de fecha 29 de julio de 2021, que dispuso admitir la sucesión procesal y tener notificada por conducta concluyente a la señora DEISY YUBELI CABALLERO ROMERO, en calidad de sucesora procesal del demandado LUIS ALFREDO CABALLERO.

2. En tal sentido, de acuerdo con el memorial radicado por el apoderado la parte demandada el día 5 de agosto de 2021, estando dentro del término de contestación, por Secretaría REMÍTASE el traslado de la demanda al demandado para que proceda a contestar. Así mismo, contrólase el término de contestación faltante.

3. Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada informó que los señores LUIS ENRIQUE CABALLERO ROMERO y LUIS ALEXANDER CABALLERO ROMERO son herederos determinados de LUIS ALFREDO CABALLERO (QEPD), lo cual se encuentra acreditado a través del registro civil de nacimiento de cada uno. Por lo anterior, la parte demandante proceda a notificarlos conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o 8 del Decreto 806 de 2020, con el fin de integrar el contradictorio. (Inciso 2º art. 61 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 29 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 067

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

i37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co